

**RANCAGUA, 22 de mayo de 2018.**

Con esta fecha Alcaldía decretó lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Pase Interno N° 276, de fecha 17 de mayo de 2018, el Sr. Director de Asesoría Jurídica, informa en lo pertinente, que se ha remitido a esta Dirección, para su visación "Convenio de Cooperación Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales Barrio Baltazar Castro", a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua", El programa contempla la realización de una cartera de acciones tanto a nivel de obras habitacionales y urbanas como también gestión social, ejecutándose las acciones que para ello se establecen en el referido Convenio e importa la transferencia de recursos desde la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Municipalidad de Rancagua.
2. El correo electrónico del Sr. Administrador Municipal, de fecha 22 de mayo de 2018.
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que en Sesión Extraordinaria N° 66, de fecha 22 de mayo de 2018, aprobó, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, la celebración y suscripción de Convenio de Cooperación denominado "Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales Barrio Baltazar Castro", a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua".
4. El correo electrónico del Sr. Administrador Municipal, de fecha 22 de mayo de 2018 que solicita la dictación del Decreto Exento correspondiente.

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

**EXENTO N°**

**2011 /**

- I. **APRUEBASE** la celebración y suscripción de Convenio de Cooperación denominado "Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales Barrio Baltazar Castro", a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua", contenido en documento borrador anexo compuesto por 4 hojas tamaño oficio, las que se consideran parte integrante del presente Decreto.
- II. **PUBLIQUESE** en la Página Web Municipal, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) **EDUARDO SOTO ROMERO, ALCALDE DE RANCAGUA.**

**CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



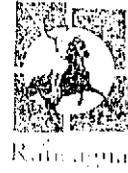
**CARLOS MORALES LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CML/Drm.

IDDOC: 236673

**Distribución:**

Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAC, Relaciones Públicas, Administración y Finanzas, Depto. Contabilidad y Ppto., Carpeta Concejo N° 66 de 22 mayo de 2018, Archivo, Interesado, Página Web Municipal.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

En Rancagua, a 19 de Abril del 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Francisco Javier Ravanal Gonzalez, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N°176, Comuna de Rancagua; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante SERVIU, representado, según se acreditará, por su Director(S), don Ricardo Figueroa Fuentes, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Brasil N°912, comuna de Rancagua; y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT: 69.080.100-0, representada por su alcalde, don Eduardo Patricio Soto Romero, cedula de identidad N° 7.951.893-k, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza los Héroes N° 445, comuna de Rancagua, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene como objetivo Regenerar Conjuntos Habitacionales de Vivienda Social altamente deteriorados o irrecuperables y su entorno, propiciando el fortalecimiento de la organización social y convivencia comunitaria.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de una cartera de acciones, tanto a nivel de obras habitacionales y urbanas como también de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en los respectivos presupuestos anuales, sin perjuicio de los aportes adicionales que pueden concurrir del Gobierno Regional, Municipio de Rancagua u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Por Resolución Exenta N° 169 de fecha 15 de enero 2018 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Rancagua, el siguiente territorio, para la ejecución del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales

<b>Nombre Barrio</b>	<b>Baltazar Castro</b>	
<b>Polígono de Intervención del Programa</b>	<b>Norte</b>	Calle El Litoral
	<b>Sur</b>	Avenida El Sol
	<b>Oriente</b>	Avenida La Compañía
	<b>Poniente</b>	Predios particulares
<b>Número de Viviendas</b>	660 Departamentos	

CONVENIO DE COOPERACIÓN - PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS,  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



Rancagua



**TERCERO:** Para la ejecución del Programa, singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como **ASESOR ESTRATÉGICO**, y se compromete a:

- a) Promover el desarrollo del trabajo en terreno para la implementación del Programa de Regeneración en el Conjunto Habitacional.
- b) Liderar de forma estratégica el proceso de elaboración y diseño del Plan Maestro del conjunto habitacional.
- c) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio a través de una estrategia territorial.
- d) Prestar asesoría en el desarrollo metodológico, dando seguimiento a las distintas etapas de implementación del Plan maestro.
- e) Velar y visar la inversión de la intervención definida anualmente para la implementación del Plan Maestro.
- f) Promover la ejecución de mesas técnicas para la programación de las distintas tareas que involucra el programa de trabajo y las fases del Programa, en función de la elaboración y ejecución del Plan Maestro.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Participar en la mesa de trabajo conjunta con SERVIU, MUNICIPIO y COMUNIDAD.

**CUARTO:** Para la Implementación del Programa, el SERVIU, actuará como **CO-EJECUTOR**, y se compromete a:

- a) Definir y priorizar los proyectos del Plan Maestro de Regeneración en conjunto con MUNICIPIO, SEREMI, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias que participan activamente dentro del proceso de implementación del Programa.
- b) Diseñar y ejecutar las iniciativas a nivel habitacional, urbano y social priorizados en el Plan Maestro de Regeneración.
- c) Promover y participar de la ejecución de mesa técnicas comunitarias conjuntas con SEREMI, MUNICIPIO, COMUNIDAD u otra entidad que se considere necesario incorporar.
- d) Sistematización de la intervención, dando cuenta de las acciones ejecutadas para dar apoyo técnico, social y jurídico a las familias Propietarias residentes, no residentes del conjunto habitacional seleccionado y nuevos residentes, cuando se encuentren identificados.
- e) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio a través de reuniones periódicas entre SERVIU, SEREMI, los representantes de la comunidad y las familias para comunicar los avances del programa y convocarlos a participar activamente de las asambleas y actividades propias del proceso de implementación del Plan Maestro de Regeneración.
- f) Prestar asesoría técnica, social y legal a todas las familias residentes del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, registradas por el Programa de Regeneración, según Catastro a realizar en el conjunto, para proporcionarles una solución habitacional definitiva.

**QUINTO:** Para la Implementación del Programa el Municipio de Rancagua se compromete a:

- a) Nombrar una contraparte municipal a cargo del Programa, dependiente de la Secretaría de Planificación Comunal o de otra dirección municipal que participe en las gestiones asociadas a la implementación del Programa en el conjunto habitacional.
- b) Facilitar y apoyar la implementación del Programa en el conjunto habitacional, en todas sus fases, y especialmente en la ejecución del Plan de Gestión Habitacional, Urbano y Social del Plan Maestro de Regeneración.
- c) Priorizar la atención de los servicios comunitarios municipales en el conjunto habitacional, tanto en los ámbitos urbano como social, y en las distintas fases del Programa.
- d) Integrar las Mesas Técnicas que conformará la SEREMI con profesionales de los ámbitos social y urbano asociados a la implementación del Programa, para la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas definidas en el Plan Maestro de Regeneración.

CONVENIO DE COOPERACIÓN - PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS,  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



- e) Participar activamente en las instancias de mesas de trabajo en el conjunto habitacional, integradas por la Comunidad, SERVIU, SEREMI y profesionales del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales del MINVU.
- f) En aquellos proyectos que se le requiera, el Municipio deberá asumir la mantención de las obras a ejecutarse.
- g) En caso de actuar como ejecutor de algunas de las obras del Plan de Obras, deberá informar mensualmente sobre el gasto efectivo a quien corresponda y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, de acuerdo a las indicaciones que se establezcan.

**SEXTO:** Para implementar el programa, el SERVIU en conjunto con la SEREMI deberán realizar las siguientes fases de ejecución:

#### **Fase I: INSERCIÓN Y DIAGNÓSTICO**

##### **Productos:**

- Aplicación CENSO
- Elaboración o Validación de representantes territoriales
- Mapa de Actores
- Elaboración Diagnóstico Socio Urbano, Habitabilidad y Estructural.
- Diagnóstico Integrado del conjunto habitacional seleccionado
- Determinación del polígono de intervención
- Acta Mesa Técnica Regional diseño del Plan Maestro.

#### **Fase II: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE REGENERACIÓN**

##### **Productos:**

- Desarrollo del Plan de Gestión Habitacional
- Desarrollo del Plan de Gestión Urbana
- Desarrollo del Plan de Gestión Social
- Desarrollo del Plan de Gestión Multisectorial.
- Definición de etapas de implementación del Plan Maestro (Control de inicio, ejecución y finalización de obras)
- Definición de Financiamiento Plan Maestro
- Informe final Plan Maestro
- Acta Mesa Técnica Regional que aprueba el Plan Maestro
- Resolución SEREMI que aprueba el Plan Maestro.
- Convenio de implementación entre la SEREMI, SERVIU Y MUNICIPIO.

#### **Fase III: IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE REGENERACIÓN**

##### **Productos:**

- Ejecución del Plan de Gestión Habitacional
- Ejecución del Plan de Gestión Urbana
- Ejecución del Plan de Gestión Social; Movilidad Habitacional, Formalización de Copropiedades y Organizaciones Funcionales.
- Ejecución del Plan Multisectorial
- Evaluación del Programa.
- Informe final
- Hito de cierre del Programa

**SEPTIMO:** El presente instrumento entrara en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo aprueba y mantendra su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa, los cuales se encuentran estipulados en el Manual de Procedimiento del Programa como también en la programación de la implementación del Plan Maestro.

Sin perjuicio de lo anterior, la SI REMPL por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir en real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado, lo cual se verificara mediante informes de avance.

**OCTAVO:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**NOVENO:** La personería de Don Francisco Javier Ravanal González como Secretario Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, emana la decisión del Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo Don Cristian Monckeberg Bruner, pronunciándose respecto de la proposición de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de designar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al susunto, cuyo decreto de nombramiento se encuentra en tramitación; la personería de don Ricardo Figueroa Fuentes como Director (S) del SI REMPL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con la de Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 04 de febrero del año 1977 y las facultades otorgadas por el DFL N° 29 de 2004 que ha texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo en especial su artículo 30 y la ley N° 19.822 modificada por la ley 20.995, resolución IRA N° 222/1606/2016, Resolución IRA N° 222/30/2017, resolución IRA N° 222/211/2017, resolución exenta IRA N° 222/56/2017, resolución IRA N° 222/99/2017 toda estas últimas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la personería de don Eduardo Patricio Soto Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, conita en la Sentencia del Tribunal Electoral de la Sexta región de fecha 22 de Noviembre del año 2016, así como del Decreto Exento N° 5622 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua de fecha 06 de Diciembre del año 2016, donde consta la cesación de funciones de Alcalde titular.

Previa lectura, ratifican y firman en señal de aceptación

**EDUARDO SOTO ROMERO**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**FRANCISCO RAVANAL GONZALEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**RICARDO FIGUEROA FUENTES**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Sección Jurídica SEREMI

IRF/UM/001